

CREANDO Y CUIDANDO LA REGIÓN

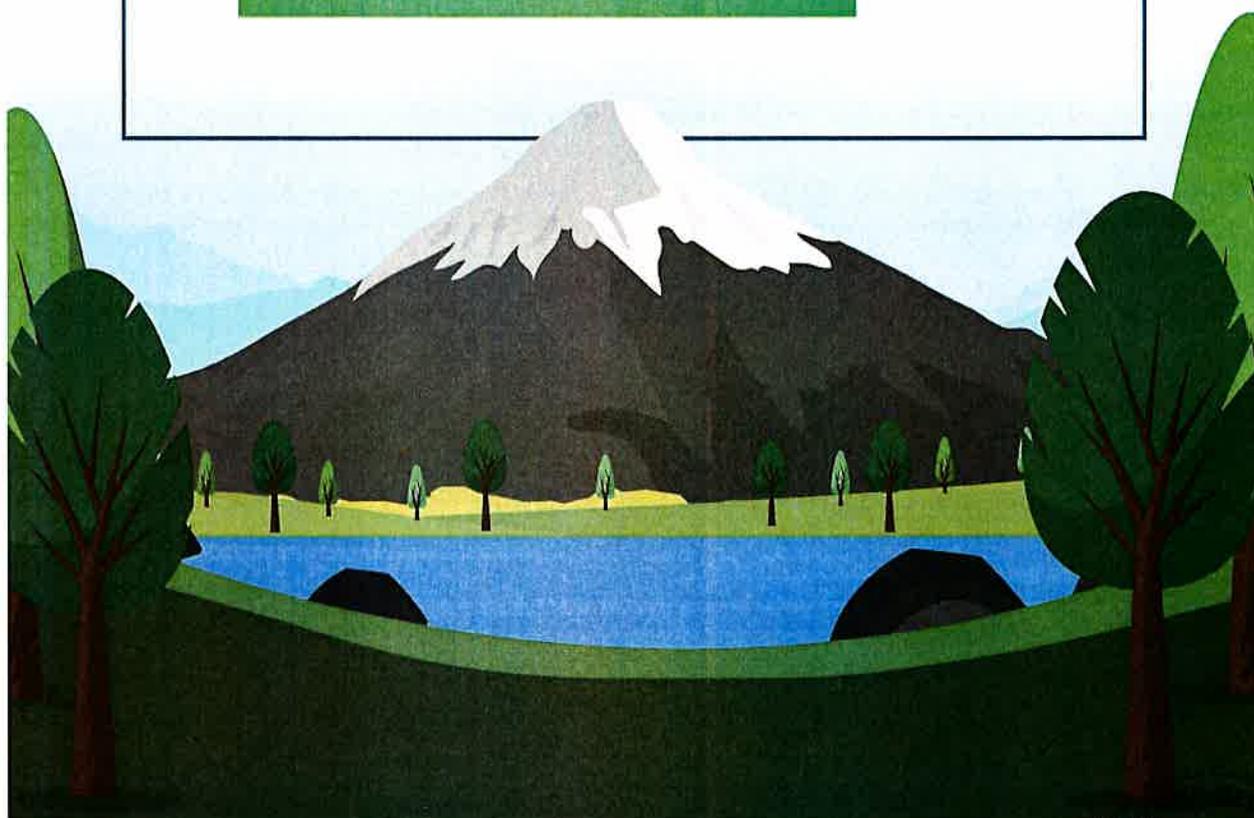
INSTRUCTIVO
GENERAL

FONDO



COMUNIDAD

ESPECIAL



Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
III. MARCO LEGAL.....	4
IV. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN.....	5
V. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD.....	6
VI. FONDOS CONCURSABLES A POSTULAR	8
VII. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES	8
VIII. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN	9
IX. DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	13
X. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y GASTOS NO FINANCIABLES	14
XI. ASPECTOS GENERALES.....	17
XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN.....	17
XIII. ETAPAS DEL CONCURSO, RESOLUCIÓN Y PAGO DEL PROYECTO	18



I. INTRODUCCIÓN

El Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidas a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a sectores y grupos vulnerables del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del Fondo Comunidad permiten tomar acciones que vayan en beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, logrando que las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Los Lagos, promoviendo iniciativas relacionadas con lo contemplado en la Ley 21.640/2024 que aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2024, considerando el desarrollo regional, provincial, comunal o local, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

Las prioridades vinculantes con las necesidades de las organizaciones sociales de la región han emplazado a estas a vincular sus proyectos con los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un trabajo interactivo con las personas, incluyendo zonas aisladas y sectores vulnerables de este territorio.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

OBJETIVO GENERAL

Promover iniciativas en el Fondo Comunidad que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Los Lagos a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local, enfatizando en propuestas inclusivas, en sectores vulnerables y grupos de riesgo, de acuerdo a las líneas de acción entregadas por la autoridad regional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover, potenciar y fomentar la interrelación de la cultura y su entorno, a través del rescate de tradiciones, la diversidad y sentido de pertenencia, para contribuir al desarrollo intercultural de los territorios.
- b) Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.
- c) Promover, potenciar y fomentar la actividad física en cualquier ámbito del deporte, con prácticas de vida saludable e inclusiva, para mejorar la calidad de vida de las personas.



III. MARCO LEGAL

De acuerdo a la Ley N°21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Glosa 03 numeral 3.1 (FNDR), con cargo al subtítulo 24, "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la dicha Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. De esta manera las normas legales y reglamentarias que contemplan el marco normativo de este Concurso Fondo "Comunidad" del FNDR son las siguientes:

- ✓ Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- ✓ Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N° 21.640, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2024, Glosa 03. Punto N° 3.1, subtítulo 24, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.}
- ✓ Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- ✓ Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.
- ✓ Ley N°19.253, Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- ✓ Ley N° 19712, de Deporte.
- ✓ Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- ✓ Ley N°21.015, Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad.
- ✓ Ley N°20.435, Modifica la Ley N°17.336 Sobre Propiedad Intelectual.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- ✓ Política Nacional para la Inclusión Social 2013-2020 –SENADIS.
- ✓ Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 - Consejo Nacional de la Infancia.



- ✓ Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- ✓ Política Pública de Reinserción Social 2017 del Ministerio de Justicia.
- ✓ Orientaciones sobre Seguridad Ciudadana, impartidas por la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- ✓ Estrategia Regional de Desarrollo 2022-2030 – Gobierno Regional de Los Lagos.
- ✓ Política Regional de Turismo 2015-2025 Gobierno Regional de Los Lagos.
- ✓ Política Cultural Regional de Los Lagos (2017-2022), aprobada por el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- ✓ Plan de Niñez y Adolescencia 2018-2025 - Ministerio de Desarrollo Social - Consejo Nacional de la Infancia
- ✓ Programa Adultos Mejores.
- ✓ Programa Envejecimiento Positivo - SENAMA – MINSAL.
- ✓ Programa Elige Vivir Sin Drogas – SENDA.
- ✓ Programa Elige Vivir Sano.
- ✓ Orientaciones Técnicas Situacionales y Sociales - Subsecretaría de Prevención del Delito.
- ✓ Estrategia Regional de Desarrollo Los Lagos 2030-Gobierno Regional de los Lagos.
- ✓ Política Regional de Personas Mayores Región de Los Lagos

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Privadas sin fines de lucro que cuenten con su personalidad jurídica vigente y con **dos años de antigüedad**, como **Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales** como: Juntas de Vecinos, Uniones Comunales, Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos, Clubes de Adulto Mayor, Corporaciones, Fundaciones, Centros Culturales, Conjuntos y Agrupaciones Artísticas, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, Comités de viviendas y comités en general etc., dependiendo de la actividad a desarrollar y su objetivo social, al momento de la postulación, con domicilio en la Región de Los Lagos.



V. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos. Cuya documentación para la postulación deberá ingresar los antecedentes en forma digital, preferentemente en formato PDF y que sea legible.

Los requisitos para postular son las siguientes:

1.-		Fotocopia Rut de la Institución (SII)
2.-		Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante legal, secretario (a) o Presidente, secretaria (o) y Tesorero de la organización (ambos lados)
3.-		Certificado de Directiva Vigente, indicando claramente la fecha de constitución, y con el detalle de la directiva de la organización, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente. *Los certificados de vigencia deben ser fechados como máximo 60 días antes de la fecha de postulación.

Excepcionalmente y de conformidad con la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, artículo bis, se aceptarán los certificados de directorios vigentes provisorios, emitidos por las Municipalidades en los casos de renovación de Directorios, siempre y cuando dichos certificados no tengan más de 60 días de haber sido emitidos por la respectiva.

*En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Deben adjuntar Certificado de Vigencia y obligatoriamente cualquiera de estos documentos: copia autorizada ante notario público de la Escritura de Constitución, copia del extracto de publicación del



Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y/o documento que acredite la representación de la institución.

<p>4.-</p>		<p>Certificado de Registros 19.862 (Receptores de Colaboradores de Fondos Públicos).</p>
<p>5.-</p>		<p>Pantallazo de cartola o certificado bancario de la institución postulante</p>
<p>6.-</p>		<p>Documento que acredite domicilio repres. legal, como: boleta de luz, agua, teléfono, certificado de Junta de Vecinos o Unión Comunal</p>
<p>7.-</p>		<p>Estatutos o documento que indique los objetivos de la organización.</p>
<p>8.-</p>		<p>Certificado de Registro de Receptores Fondos Públicos del Gobierno Regional</p>

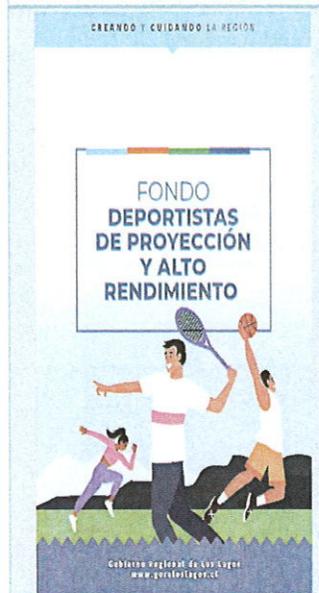


VI. FONDOS CONCURSABLES A POSTULAR



FONDO CULTURA REGIONAL

El objetivo de este fondo es financiar iniciativas culturales que tiendan a preservar y valorar nuestro patrimonio, fortalecer la identidad local, provincial y regional. Fomentar la creación, difusión y desarrollo artístico cultural. Promover y potenciar la creatividad, la vida cultural y el desarrollo de actividades culturales. Presentar iniciativas de alta complejidad en la producción e impacto cultural para la región de los lagos y garantizar el acceso de los habitantes, a los bienes culturales y artísticos que contribuyan al desarrollo de éstos.



FONDO DEPORTE DE PROYECCIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

El objetivo de este fondo es financiar iniciativas total o parcialmente para la participación de competencias de carácter nacional e internacional a deportistas destacados de proyección y/o Alto Rendimiento. Apoyar la formación de deportistas de proyección, perfeccionando la práctica deportiva convencional y paralímpica en la región. Fomentar el desarrollo de actividades al aire libre aprovechando las condiciones naturales y belleza escénica de nuestra región.

VII. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Estos recursos serán distribuidos territorialmente de acuerdo al presupuesto disponible, para Instituciones privadas sin fines de lucro. Entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte. Como lo indica el recuadro siguiente:

FONDO COMUNIDAD ESPECIAL	MONTOS
ALTO RENDIMIENTO	\$600.000.000
CULTURA REGIONAL	\$700.000.000
SEGURIDAD CIUDADANA	\$200.000.000
INCLUSIÓN	\$100.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$1.600.000.000



Cabe señalar que los porcentajes finales de distribución provincial, pueden sufrir variaciones por escasez de proyectos presentados, incumplimiento de requisitos de admisibilidad, entre otras razones, por lo que el remanente presupuestario podrá ser reasignado a proyectos de otros fondos y/u otras provincias.

MONTOS MÁXIMOS A POSTULAR POR FONDO

Las organizaciones privadas sin fines de lucro (territoriales y funcionales) podrán postular a todos los fondos, sin embargo, podrán acceder **al financiamiento de una iniciativa**, en caso que posean más proyectos que califiquen como financiable, se financiará el que obtenga mejor calificación y el siguiente quedará en **lista de espera**; de existir recursos disponibles podrá ser financiado.

Las organizaciones que concursan a estos fondos, pueden solicitar por cada proyecto como tope máximo, lo que se menciona en el siguiente recuadro:

Cuadro N° 1. Montos Disponibles para Instituciones:

FONDOS CONCURSABLES	ORGANIZACIONES PRIVADAS (Que esté compuesta por una organización)
	MONTOS A POSTULAR \$
CULTURA REGIONAL	Hasta 35.000.000
DEPORTE DE PROYECCIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	Hasta 8 millones

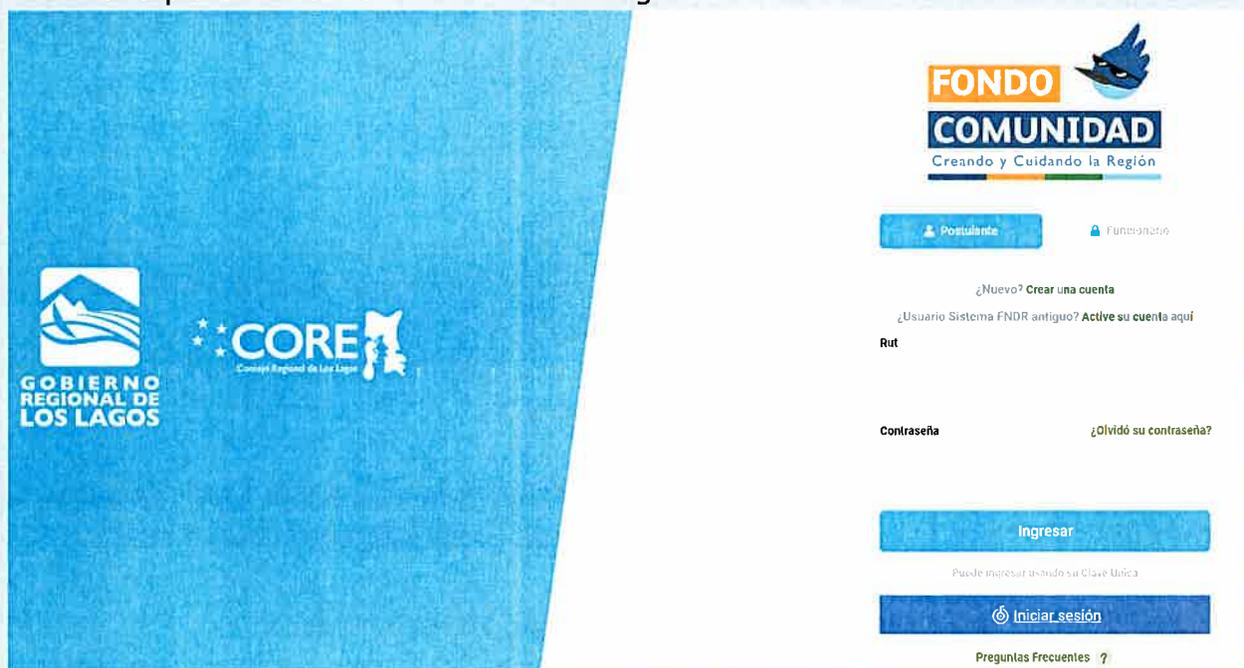
VIII. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Toda Organización que postule a los fondos deberá considerar lo siguiente, para el ingreso de la iniciativa:

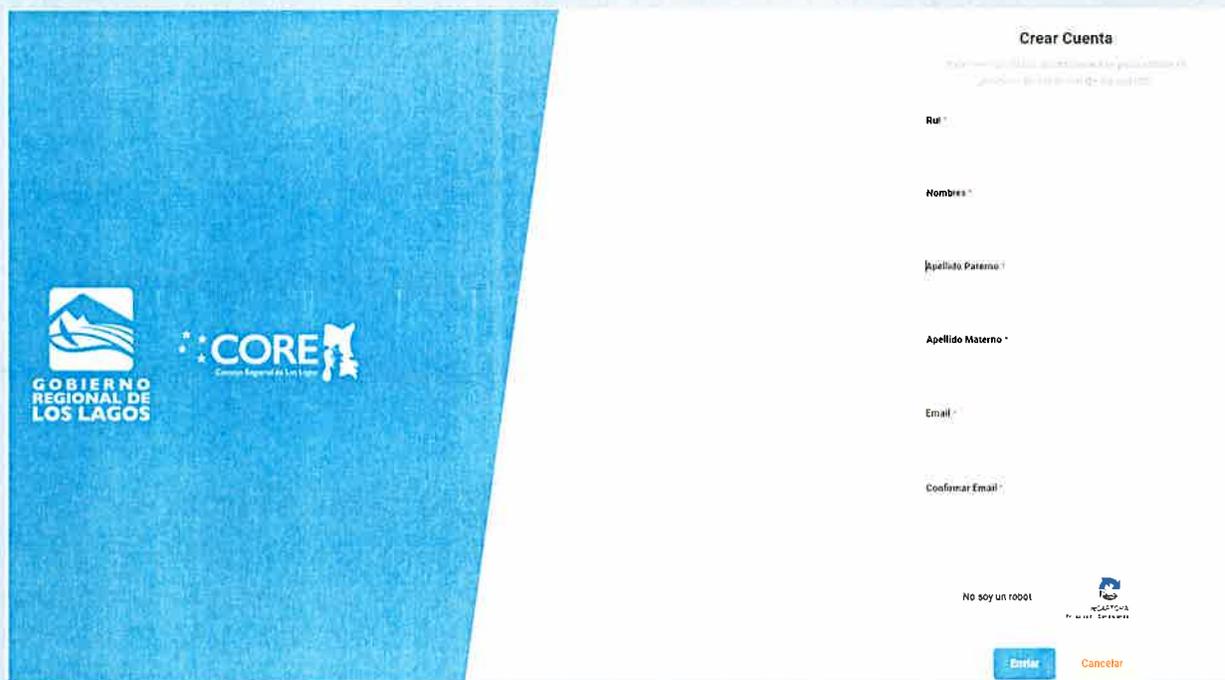
PROCESO PARA INGRESAR UNA INICIATIVA
<p>a) MODALIDAD DE POSTULACIÓN: Para efectos de postulación los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos https://fondocomunidad.goreloslago.cl/. Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato electrónico que se encuentra en nuestra plataforma web, elaborado por el Gobierno Regional para el presente llamado. Del mismo modo deberán proporcionar claridad en los datos de contactos de la directiva y/o coordinador si lo hubiera.</p>
<p>b) ACEPTO TÉRMINOS Y CONDICIONES: Cada institución postulante y su directiva, declaran conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria. Respecto del punto anterior, la institución postulante al aceptar los términos y condiciones, declara NO TENER DEUDA CON EL GOBIERNO REGIONAL.</p>



- c) **REGISTRO POSTULANTE:** Para registrarse debe ingresar como persona natural a la página web de postulación y/o puede utilizar su clave única. La institución participante deberá velar por el correcto ingreso de la información a la plataforma web con datos fidedignos.

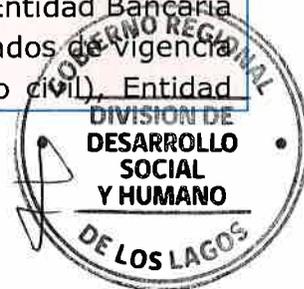


- Para registrarse debe pinchar en "¿Nuevo? Crear una cuenta". Si posee un registro anterior debe activar su usuario.



- Llenar los datos del formulario ingresando el correo electrónico del postulante. La plataforma le enviará un correo electrónico con el enlace para confirmar el correo y realizar el formulario de registro.
- En el formulario debe llenar datos como Rut, nombre, apellidos y un correo electrónico.

- d) **Pestaña Datos de la Organización:** En ésta pestaña debe ingresar los datos de la organización como: Rut, tipo de institución, razón social o nombre, dirección, comuna, teléfono (activo), email, tipo de cuenta bancaria (ahorro, chequera electrónica o cuenta corriente), número de cuenta, Entidad Bancaria (banco estado, banco bci, banco chile, etc.), datos del certificados de vigencia como: número del certificado o folio (en el caso de registro civil), Entidad



Certificadora como: Municipio, Registro Civil, Dirección del Trabajo, IND, Conadi, Justicia, etc., fecha del certificado de vigencia.

e) **Pestaña Responsables:** Deberá ingresar los datos de contacto del representante legal, tesorero, coordinador del proyecto (sólo si corresponde), dirección, e-mail, número de teléfono de cada responsable. Cada contacto que ingrese deberá ser el correspondiente a cada uno de ellos, es obligación de la institución velar por que la información sea fidedigna.

f) **Pestaña Descripción del Proyecto:** El proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en la plataforma de postulación destinada para el concurso respectivo, además deberá velar por proporcionar claridad y veracidad del contenido de la iniciativa. En el formulario debe ingresar el nombre de la iniciativa, una pequeña reseña de la institución, objetivo social de la institución provincia y comuna a la cual pertenece, beneficiarios del proyecto, antecedentes del proyecto, descripción de la iniciativa, cronograma de actividades.

g) **Pestaña Presupuesto:** En la pestaña de presupuesto, la institución debe ingresar el costo total del proyecto, detallando en cada ítem el valor, de acuerdo a los ítems que están establecidos como: Equipamiento, Gestión y Producción, difusión y honorarios, según la naturaleza del proyecto.

Cotizaciones: Para respaldar el presupuesto de cada ítem debe adjuntar una cotización por producto o servicio, se recomienda que estén dirigidas a la institución postulante; éstas deben ser legibles y deberán ser acorde a los precios de mercado; para estos efectos se considerarán válidos los pantallazos de productos cotizados por internet. De acuerdo a los resultados de su revisión, podrán ser objetadas en cualquier etapa del proceso de evaluación.

Toda cotización debe adjuntarse al lado del presupuesto que detalle en esta pestaña, ejemplo:

4.4 Costos de difusión

CANTIDAD	ÍTEM	MONTO TOTAL (\$)	%	COTIZACIÓN
2	Una Entrevista radial de 30 minutos. Y un spot publicitario en Radio Acogida de la Comuna de Los Muermos.	70.000	45	 

i) **Pestaña Documentos:** En la pestaña Documentos, deben ingresar los antecedentes obligatorios para postular: Certificado de Directiva Vigente (antigüedad desde 2 años), Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Ley N° 19.862, el cual lo debe obtener de la página web www.registros19862.cl, documento que acredite domicilio del Representante Legal de la Institución (boleta de servicios básicos, teléfono, casa comercial, etc.), fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal, secretario (a) y Tesorero por ambos lados (se solicitan documentos vigentes y legibles), fotocopia o pantallazo de la cuenta bancaria de la Institución (cuenta vista, cuenta corriente o chequera electrónica) donde se indique claramente el tipo y número de cuenta y el rut de la institución respectiva, Estatutos de la organización y Certificado de Registro Inscripción Gore.

j) **Pestaña Documentación Complementaria:** En este campo puede adjuntar cualquier documento extra para respaldar el proyecto que está postulando.



GENERALIDADES DE LA POSTULACIÓN

- a) **Honorarios:** Todo servicio de honorarios deberán presentar un plan de trabajo valorizado (versión descargable www.gorelосlagos.cl), que simula la cotización donde especifiquen las horas pactadas y el valor por el servicio prestado, además de la descripción del taller o intervención a realizar, exceptuando el pago de artistas, que para esos casos está la cotización.
- b) **Curriculum Honorarios:** Se debe adjuntar el currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).
- c) **Domicilio:** Si la institución tiene una casa central y postula a la Región de Los Lagos, debe presentar un documento que demuestre el domicilio en la región, de lo contrario no podrá postular a los Fondos Comunidad.
- d) **Certificado de Antecedentes y/o Certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad:** La institución debe presentar este documento en todo proyecto cuyos beneficiarios directos sean menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, tanto para personas de la directiva como talleristas (prestadores de servicios) que estén involucrados en el proyecto.
- e) **Carta de Compromiso de Uso de Infraestructura:** Si su proyecto contempla realizarlo en un recinto privado o particular, se solicitará adjuntarlo cuando corresponda este documento. La versión descargable y editable está disponible en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
- f) **Autorización uso legal de Obras Intelectuales otorgada ante notario:** La institución debe presentar una autorización para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.
- g) **Postulación de iniciativas literarias:** Para postular proyectos de literatura, se solicitará la maqueta (se refiere a un modelo o bosquejo del libro a realizar; éste debe contener la información que se desea enviar a edición del libro que quiere financiar).
- h) **Consultora y productoras:** Si en su postulación contempla gastos en la ejecución del proyecto que involucra a una Consultora y/o productora, la cotización deberá contener de forma OBLIGATORIA la descripción completa de la intervención detallando cada ítem que sea incluido en el presupuesto, además esta deberá guiarse por los valores hora y los antecedentes solicitados en cada fondo respecto de los honorarios. Deben presentar obligatoriamente un plan de trabajo detallado. La no presentación de la documentación, será causal de una baja en el puntaje, en el momento de ser evaluada la iniciativa.
- i) **Comprobante de Postulación:** Una vez finalizada su postulación se generará un comprobante de recepción automáticamente, el que se obtendrá del propio sistema informático de postulación. El Certificado cuenta con un número de "ID PROYECTO", que identifica el número de su postulación. Ejemplo: ID 20000.
- j) **Plazos de postulación:** El cierre del proceso será automático y se realizará el último día de postulación a las 17:00 hrs.



NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.

- k) **Fiesta Costumbrista:** A todas las organizaciones que postulen a proyectos de Fiestas Costumbristas, será obligatorio realizar "TALLER DE MANEJO DE RESIDUOS", debe presentar dentro de sus actividades proceso de postulación, donde debe considerar aspectos relativos a la generación, segregación, recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos, según corresponda, este documento debe adjuntarlo en la pestaña "Documentación complementaria". La organización podrá destinar recursos del total asignado si así lo considera para la correcta realización de esta actividad, además será evaluado en el proceso de evaluación técnica del proyecto.

IX. DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

GASTOS FINANCIABLES

El Fondo "Comunidad", como se ha mencionado en puntos anteriores, permite financiar actividades de diversa índole, abordando cultura, deporte, social, adulto mayor, medio ambiente e inclusión. En este contexto, los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
EQUIPAMIENTO	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil. Ej: máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras de audio, vestimenta tradicional, instrumentos musicales «en el caso del Fondo de cultura», bastones, camas anti-escaras, equipos de sonido, composteras, basureros, focos led, mesas, sillas, etc.
GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	Se refiere a todo gasto que sea necesario de manera exclusiva para la ejecución del proyecto. Ej: colaciones saludables, transporte, fletes, arriendo de equipos, servicio de productoras de eventos (exclusivamente para eventos masivos), consultoras, materiales fungibles (lana, agujas, clavos, pegamentos), hospedaje, arriendo de buses, traslados, etc.
DIFUSIÓN (ítem obligatorio)	Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad , cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante. Ej: publicidad radial, escrita, audiovisual, plataforma de redes sociales, pendones, bolsas reutilizables, tazones, morrales, botellas, gorros, etc.
	Se refiere a los gastos que considera el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo



HONORARIOS

asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores, (según corresponda), y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.

Ej: *Enfermeros, kinesiólogos, odontólogos, artistas, docentes, técnicos deportivos, profesores de educación física, monitores de manualidades, maestros de cocina, coordinador, etc.*

Nota: Cada coordinador podrá coordinar hasta 5 iniciativas en cualquiera de los Fondos Comunidad.

Nota: Para mayor información sobre topes máximos, gastos permitidos y áreas de acción que acepta cada fondo, deberá revisar los anexos respectivos según sea la naturaleza de la iniciativa.

X. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO Y GASTOS NO FINANCIABLES

- | |
|---|
| a) Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este "instructivo general" y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables. |
| b) No se permite el pago de honorarios , remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Los Lagos, funcionarios municipales cualquier tipo de contrato que tenga con su empleador; directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. No podrán ser adjudicadas iniciativas a personas jurídicas o naturales que se encuentren relacionadas con el Gobernador Regional, con Consejeros Regionales o los directivos del Gobierno Regional, en los términos establecidos en el artículo 26 de la Ley N° 21.640 del presupuesto del sector público, correspondiente al año 2024, en los siguientes casos:

1) Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tenga hijo o hija en común, con los miembros directorio, de los ejecutivos o administradores principales de la institución privada que se busca beneficiar.

2) Cuando hubiere trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en la institución privada que se busca beneficiar, en los años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan. |
| c) Los directivos de la Organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrán, recibir ningún tipo de pago, honorarios, remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo. |
| d) El coordinador y/o formulador sólo podrá recibir honorarios hasta un máximo de \$200.000 (Doscientos mil pesos) de lo aprobado por el GORE, además no podrá cobrar honorarios por otra actividad dentro del mismo proyecto. |
| e) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento. Todas las iniciativas deben estar asociadas obligatoriamente a "actividades", de lo contrario no es viable el proyecto. Se procederá a evaluar la iniciativa con nota deficiente. |
| f) La institución que postule a cualquiera de los Fondos Comunidad, solo podrá obtener un proyecto, excepto si hay recursos disponibles, quedando en lista de espera y excepcionalmente se podrá financiar más de una iniciativa en los |



Fondos de Alto Rendimiento, Fondo Impulso Joven, solo en las áreas (Talento Cultural y Promesa Deportiva)

- h) No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.
- i) **No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento del cierre del proceso del concurso, rendiciones pendientes u observadas** (se refiere a que la institución postulante no haya enviado su rendición a través de la plataforma web, con todos sus respaldos que contemplaron la ejecución del proyecto, o no haya subsanado o corregidos las observaciones hechas por el Gobierno Regional).
- j) El fondo no financia instituciones que tengan deuda: El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento del pago las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.
- k) **El fondo no financia los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente**, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables. Se considerarán proyectos copiados, aquellos que sean ejecutados en el mismo lugar (comuna, sector), objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.
- l) **No se financian proyectos que superen el monto permitido por fondo:** Los proyectos que superen el monto máximo a postular definido en cada anexo, no podrá financiarse, quedando fuera en la etapa de evaluación y con nota deficiente.
- m) **El fondo no financia presupuestos de productoras y consultoras sin el desglose de sus gastos:** Deberán adjuntar desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto. Estos gastos deben estar acorde a lo indicado en cada uno de los anexos del Fondo, y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gestión y producción, donde no podrán exceder el 98%.
- Las Consultoras deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. Del mismo modo deberán finalizar sus talleres con una entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada.
 - En el caso de producciones de eventos, viajes, seminarios, etc. deberán detallar el programa de las actividades de todo el proyecto, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente.
 - Solo las iniciativas que califiquen como eventos masivos (serán considerados dependiendo de las características de su territorio), podrán contar con el servicio de productora de eventos.
 - Para la ejecución de ferias costumbristas, fiestas religiosas, muestras artesanales, etc. Se financiarán sólo los siguientes ítems: artistas, locutores, servicios de iluminación, escenarios, amplificación y difusión.
- Nota: El no cumplimiento de estas indicaciones, se verá reflejado en la baja de calificación en la evaluación del proyecto.
- n) **El fondo no financia acciones publicitarias:** de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.



- o) **El fondo no financia aportes o donaciones:** A empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- p) **El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social y gastos de alimentación no permitidos:** Se entenderá por gastos en toda actividad que se desarrolle en la iniciativa, ceremonias de orden social, términos de proyectos, lanzamientos, los desembolsos en cócteles, desayunos, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados como (colaciones saludables, los mencionados y sugeridos en el ítem de gestión y producción).
- q) **El fondo no financia gastos no justificados:** Los gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.
- r) **El fondo no financia premios en dinero** para ningún tipo de actividades que realicen en estos fondos.
- s) **No se financiarán gastos** en compras de animales destinados a premios y/o alimentación
- t) **El fondo no financia honorarios no justificables:** gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde y comprobable al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto. El no cumplimiento de esta indicación, se verá reflejado en la baja de la calificación de su iniciativa.
- u) **El fondo no financia vehículos motorizados, como:** Tractor corta césped y/o cualquier tipo de tractor, motocicletas, buses, ambulancias, grúas horquillas, cuatrimotos, vehículos livianos como camionetas o autos, entre otros gastos, o la adquisición de este tipo de vehículos incluyendo a esta categoría los drones.
- v) **El fondo no financia proyectos de libros sin maquetas:** los proyectos que no envíen la maqueta del libro como parte de la postulación serán evaluados con nota deficiente y se procederá a dejar fuera del concurso.
- w) **El fondo no financia el pago de asesorías administrativas:** gastos en pago a profesionales u honorarios para labores administrativas en la ejecución del proyecto, para estos efectos podrán considerar un coordinador y/o formulador del proyecto.
- x) **El fondo no financia proyectos de infraestructura, como:** Cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, construcción de invernaderos, luminaria solar con postes de cemento, instalación de paneles solares en techos (tanto on-grid como off-grid), reparaciones de infraestructura, cualquier tipo de obra civil, ni afines, además en esta categoría se encuentran enmarcadas las reparaciones, remodelaciones de inmuebles. Tampoco financia la compra de materiales de construcción.
- y) **El fondo no financia la compra de celulares** por considerarse injustificados a la naturaleza del fondo y menos aun cuando estos equipos son de alta gama tecnológica. Estos gastos corresponden directamente a la organización.
- z) **No se otorgará financiamiento a organizaciones que no han cumplido con el convenio establecido entre la institución y Gobierno Regional, en proyectos financiados años anteriores, en los casos como:** No dejarse supervisar alguna iniciativa, incumplimiento en convenio y reglamentos de estos Fondos, tanto por el coordinador o dirigentes de la institución, la cual estará sujeto a información que proporcione la División de Presupuesto e Inversión Regional.



XI. ASPECTOS GENERALES

CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Los proyectos y rendiciones de las iniciativas presentadas están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante, lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública.
Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar un documento en que conste la autorización de uso de una obra protegida por la ley de Propiedad Intelectual.
- b) Tanto el presente Instructivo y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de las iniciativas. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.
- c) La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.
- d) Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Los Lagos con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región, a las actividades que cuenten con subvención estatal, siempre y cuando el Gobierno Regional financie la totalidad del proyecto. En el caso que el Gore no financie la totalidad de este no se aplicará la medida.
- e) Para los proyectos aprobados cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional. (Este 10% se dividirá en partes iguales entre la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen).

XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN

- a) **Plazo para formular consultas:** Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso, las cuales deberán ser dirigidas a los correos electrónicos y/o teléfonos de oficina, al whatsapp de nuestros fondos. Nuestra oficina está ubicada en la ciudad de Puerto Montt. También estarán habilitadas las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén para cualquier tipo de consultas en los plazos estipulados.
- b) **Apoyo al postulante:** Se realizará apoyo a todos los postulantes en las oficinas provinciales que el Gobierno Regional dispone, en las siguientes comunas: Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.



FONDOS	CORREO	FONO	DIRECCIÓN
CONSULTA POR PROCESO DE POSTULACIÓN DE TODOS LOS FONDOS CONCURSABLES	fondocomunidad@gorel.oslagos.cl	65 2283180	Edificio Centro
		65 2524170	Administrativo
		65 2485411	Regional Avda.
		65 2283111	Décima Región
		65 2283135	480, 4to. Piso
		65 2485411	Gobierno Regional de Los Lagos.
INSCRIPCIÓN REGISTRO GORE	clagos@goreloslagos.cl gveliz@goreloslagos.cl	65 2	Edificio Centro
		2831119	Administrativo Regional, Avda. Décima Región 480, 3er. Piso Gobierno Regional de Los Lagos

Consultas en horario de oficina al WhatsApp + 56 9 958104257

CONTACTO UNIDADES PROVINCIALES	FONO	DIRECCIÓN
GORE OSORNO	(064) 2209200	Bernardo O'Higgins N°645 interior, Osorno
GORE CHILOÉ	(065) 2530300- 530301	Bernardo O'Higgins S/N interior, Castro.
GORE PALENA	(065) 2731732	Bernardo O' Higgins N°54, Chaitén

XIII. ETAPAS DEL CONCURSO, RESOLUCIÓN Y PAGO DEL PROYECTO

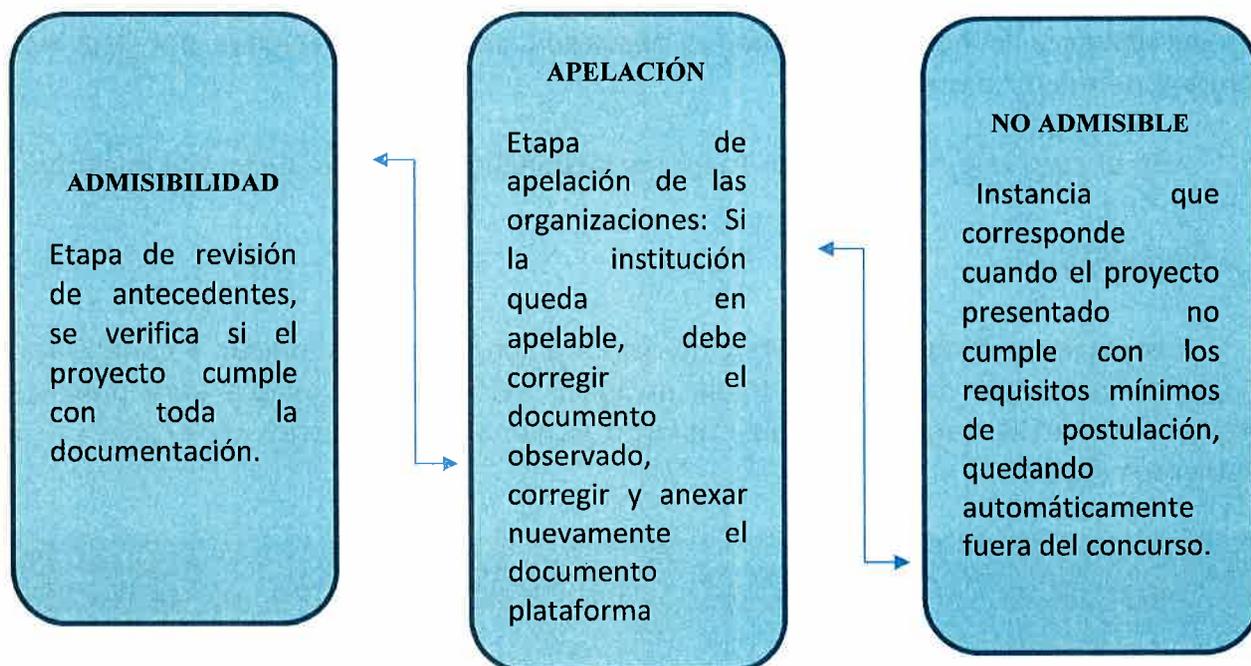
La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Lagos estará a cargo del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas al concurso. Estas serán sometidas, a un proceso de:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la etapa de admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional, deberá verificar que no existan documentos observados y/o ilegibles, como, por ejemplo: imagen mal escaneada o documento dañado o erróneo.



Gobierno Regional de Los Lagos - División de Desarrollo Social y Humano
 En el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:



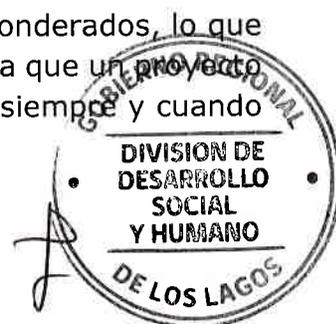
PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación: utilizando la Pauta de Evaluación indicada para cada fondo la cual estará disponible en los anexos según el fondo a postular.

En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y por otra se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general de los beneficiarios y los alcances del proyecto. Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 0 a 5, siendo 1 "deficiente", 5 "excelente" y 0 "no aplica"; a continuación, se detalla cada criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la "nota final" en una escala de **1 a 10**. Para que un proyecto pueda ser financiado, deberá obtener una nota final mínima de **5.0**, siempre y cuando existan los recursos disponibles.



Las iniciativas de los fondos Adulto Mayor, Gestión Hídrica, Cuidados y Discapacidad e Inclusión tendrán 2 puntos adicionales en la evaluación, y se priorizarán las iniciativas a la hora de ordenar el resultado de las evaluaciones por provincia, puntaje de mayor a menor nota.

En el caso que no existieran recursos disponibles, no se financiará la iniciativa.

PLAZOS

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contará a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos de acuerdo a las siguientes fases:

PROCESOS	FASES	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)
POSTULACIÓN	POSTULACIÓN	Proceso de postulación de las organizaciones privadas	20
ADMISIBILIDAD	REVISIÓN DOCUMENTACIÓN	Revisión de documentación (requisitos de postulación)	10
	APELACIÓN	Apelación documentación por institución (requisitos postulación)	5
	REVISIÓN APELACIÓN	Revisión de antecedentes con apelación enviada por la organización	10
		Publicación Resultados Admisibilidad	1
EVALUACIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de proyectos en estado Admisible	30
	PREPARACIÓN CARTERA DE PROYECTO	Preparación de Cartera de Proyectos	3
RESULTADOS	PRESENTACIÓN CORE	Presentación y aprobación de cartera de proyectos del Fondo Comunidad, por parte del Consejo Regional de Los Lagos.	3
	PUBLICACIÓN	Certificación Consejo Regional de Los Lagos	3

Nota: Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas, por lo que se deberá aprobar a través de una resolución exenta.



El Gobierno Regional de Los Lagos a través de la **División de Desarrollo Social y Humano**, publicará en su página **web: www.goreloslagos.cl**, el listado de los proyectos financiados, proyectos en listas de esperas, proyectos no financiables y proyectos no admisibles, situación que acontecerá al final del proceso.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano la entrega de los listados al Consejo Regional de Los Lagos, respecto de la cartera de proyectos luego de finalizar cada una de las etapas del proceso, la que será segregada por provincia y fondo, de acuerdo a los siguientes estados:

FASE	INFORMACIÓN
APELACIÓN	Listado cartera de proyectos en estado de apelable.
ADMISIBILIDAD	Listado cartera de proyectos en estado admisible y no admisible.
EVALUACIÓN	Listado cartera de proyectos con resultado de la evaluación.

La organización responsable del proyecto aprobado firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar a la **División de Presupuesto e Inversión Regional** todos los antecedentes necesarios para llevar a cabo el acto.

Los antecedentes que concierne a la rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado, además las entidades deberán ajustarse a los procedimientos establecidos para la ejecución, control, supervisión y rendición de su proyecto, de acuerdo a las normas que esa División indique en sus respectivos manuales e instructivos.

Las iniciativas que queden en lista de espera, por falta de recursos, serán informadas en conjunto con los proyectos aprobados por el Consejo Regional. La División de Presupuesto e Inversión Regional, será la encargada de hacer correr lista de espera, si hubiere recursos adicionales o si se bajaran iniciativas por incumplimientos en rendiciones anteriores.

Toda iniciativa que sea beneficiada con un monto que supere las 500 UTM, deberá considerar la capacitación respectiva del sistema Sisrec de la Contraloría Regional.

Los documentos; Instructivo Bases Generales y Anexos, que regulan el concurso Fondo "Comunidad", han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente y las observaciones del Consejo Regional de Los Lagos, siguiendo los principios de igualdad, transparencia y competitividad, que deben regir todo proceso concursable.

Respecto de las declaraciones de aceptación, estas serán aplicadas a toda organización postulante de forma general al momento del ingreso de una iniciativa a la página web correspondiente que habilitaremos para este Concurso. Al aceptar los términos y condiciones en la página web, usted da por hecho el cumplimiento de las reglas y normas de éste instructivo y sus anexos.



